

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20230748

**EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:**

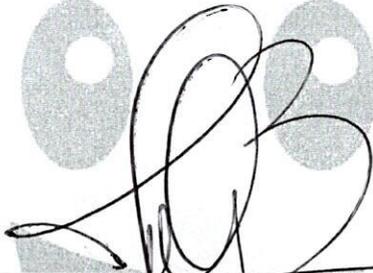
Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

EXPEDICION DE CDP: 28/08/2023

SECCIONAL:

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°085 DE 2023

| RUBRO APROPIACION | DESCRIPCION | VALOR |
|---|--|----------------------|
| 2120101005020501 | Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios) | 11,325,325.00 |
| TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | 11,325,325.00 |



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto

Manizales, agosto 28 de 2023.

**Doctora
DIANA OROZCO
Jefe Depto de Gestión Humana
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

ASUNTO: Solicitud de prórroga # 1 y adición # 1 al contrato 085 de 2023.

Cordial saludo,

Yo **Laura Marcela Romero Giraldo** identificada con **C.C. 1.053.804.562** de Manizales Caldas, entendiendo que actualmente está en ejecución el contrato No. 085 de 2023 el cual tiene por objeto: "APOYAR A LA OFICINA DE GESTION HUMANA DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROESO DE NOMINA Y LOS PLANES ESTRATEGICOS DE ESTA DEPENDENCIA.", de manera atenta solicito la adición #1 y la prórroga #1 del contrato 085 de 2023, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de vencimiento hasta el 31 de agosto de 2023 y se hace necesaria la prestación del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

1. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato de prestación de servicios No. 085 de 2023, el cual consiste en brindar apoyo a la oficina de gestión humana de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. en todo lo relacionado con el proceso de nómina y los planes estratégicos de esta dependencia.
2. En este sentido sería conveniente realizar la adición N° 1 por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (\$11.325.324) con prórroga hasta el 15 de diciembre de 2023.

Atentamente,



LAURA MARCELA ROMERO GIRALDO
Contratista

Manizales, agosto 28 de 2023.

Doctor
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ASUNTO: Solicitud de prórroga # 1 y adición # 1 al contrato 085 de 2023.

Cordial saludo,

Entendiendo que actualmente está en ejecución el contrato No. 085 de 2023 el cual tiene por objeto: "APOYAR A LA OFICINA DE GESTION HUMANA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROESO DE NOMINA Y LOS PLANES ESTRATEGICOS DE ESTA DEPENDENCIA.", de manera atenta se solicita la adición #1 y la prórroga #1 del contrato 085 de 2023, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de vencimiento hasta el 31 de agosto de 2023 y se hace necesaria la prestación del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

1. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato de prestación de servicios No. 085 de 2023, el cual busca seguir garantizando con seguridad el pago tanto de la nómina como de las prestaciones sociales y seguridad social de manera idónea. Además de la oportuna transmisión de la nómina electrónica ante la DIAN, ya que esto permitirá que desde el área se pueda manejar de manera adecuada cualquier situación que pueda surgir, garantizando el bienestar de los trabajadores y la empresa en general.
2. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la oficina de nómina de EMPOCALDAS S.A E.S.P tiene un elevado volumen de trabajo en razón a la naturaleza de la empresa que hace que el nivel de complejidad de esta, sea alto, por lo tanto, es necesario contar con un apoyo oportuno en la oficina de nómina por esta razón, se contrató un profesional encargada de velar por que el cumplimiento de que estos requisitos se garanticen y así mismo, se encargue de todo el proceso que se adelanta desde la oficina de nómina.
3. desde la oficina de nómina es necesario garantizar la correcta elaboración de las liquidaciones de nómina y prestaciones sociales, por lo cual, se hace necesario contar con un profesional que se encargue de apoyar estas actividades y de esta manera poder garantizar el correcto pago de las mismas.

Por lo anterior, es conveniente realizar prórroga y adición #1 al contrato 085 de 2023, dado que desde la oficina de nómina de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se busca seguir garantizando la seguridad y el correcto funcionamiento de esta, ya que esto permitirá que desde el área se pueda manejar de manera adecuada cualquier situación que pueda surgir garantizando el bienestar de los trabajadores y la empresa general. Además, es

conveniente realizar dicha adición y prórroga dado que nos encontramos en el marco de la Ley de garantías electorales.

En este sentido, es conveniente y necesario realizar la adición No. 1 por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (\$11.325.324) Y PRÓRROGA No. 1 hasta el 15 de diciembre de 2023, al contrato 085 de 2023.

Atentamente,



DIANA OROZCO RUBIO
Jefe Gestión Humana



GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

F-GC-01
Versión: 14
2023-08-16

Fecha del estudio

25/08/2023

Objeto de la contratación

EL MISMO DEL CONTRATO 085 DE 2023, EL CUAL TIENE POR OBJETO: APOYAR A LA OFICINA DE GESTION HUMANA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROESO DE NOMINA Y LOS PLANES ESTRATEGICOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Requerimiento previo

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato de prestación de servicios No. 085 de 2023, el cual consiste en el apoyo oportuno en la oficina de nomina que garantice el correcto funcionamiento de esta, actuando acorde a la normativa tributaria y laboral aplicable y a los procedimientos internos. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la oficina de nomina de EMPOCALDAS S.A E.S.P tiene un elevado volumen de trabajo en razon a la naturaleza de la empresa que hace que el nivel de complejidad de esta, sea alto, por lo tanto, es necesario contar con un apoyo oportuno en la oficina de nomina. Ademas en miras a cumplir con lo pactado en el plan estrategico 2020 - 2023 es necesario contar con un profesional que acompañe el desarrollo y cumplimiento de algunos de los proyectos en los que se requiera. por esta razón, se contrató un profesional encargada de velar por que el cumplimiento de que estos requisitos se garanticen. Aunado a lo anterior, es necesario garantizar el correcto cumplimiento de las liquidaciones de nómina y prestaciones sociales, y de esta manera poder garantizar el correcto pago de las mismas. Por otra parte, la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías Electorales inició el pasado 29 de junio de 2023 y culminará el 29 de octubre de 2023, de lo cual se prohíbe celebrar convenios o contratos, por lo tanto se hace necesario realizar adición #1 y prórroga # 1 al contrato No. 085 de 2023.

Conveniencia

Es conveniente realizar prórroga y adición #1 al contrato 085 de 2023, dado que desde la oficina de nomina de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se busca seguir garantizando con seguridad el pago tanto de la nomina como de las prestaciones sociales y seguridad social de manera idonea. Ademas de la oportuna transmision de la nomina electronica ante la DIAN, ya que esto permitirá que desde el área se pueda manejar de manera adecuada cualquier situación que pueda surgir, garantizando el bienestar de los trabajadores y la empresa en general. Además, es conveniente realizar dicha adición y prórroga dado que nos encontramos en el marco de la Ley de garantías electorales.

Oportunidad En consideración a lo anterior, es oportuna la prórroga #1 y adición # 1 del contrato 085 de 2023 para que continúe acompañado a los procesos que se adelantan desde la oficina de Nomina.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio Los mismos del contrato 085 de 2023.

| | | |
|--|----------|--------------------------------|
| Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas. | CÓDIGO | NOMBRE |
| | 80111500 | Desarrollo de recursos humanos |
| | | |
| | | |

| Ítem | Código inventario | Descripción del bien o servicio | unidad | Cantidad |
|------|-------------------|---------------------------------|--------|----------|
| | | | | |
| | | | | |

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

| | |
|----------------------------------|-----------------------|
| Empleos Generados | Población Beneficiada |
| Coordenadas del sitio de la obra | |

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica Las mismas del contrato 085 de 2023,

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

| Persona natural o Jurídica y contacto | Teléfono | Email | Valor cotización |
|---------------------------------------|----------|-------|------------------|
| | | | - |
| | | | |
| Presupuesto Oficial | | | |

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todas las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

| | | |
|------------------------|------------------------|-----------------|
| Vigencia actual (2023) | Vigencia futura (2024) | Total vigencias |
| \$ 11.325.324 | | \$ 11.325.324 |

| | | |
|------------------|--|-------------------------|
| Cod. Rubro | Nombre rubro de apropiación | Valor de la apropiación |
| 2120101005020501 | Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios) | \$ 11.325.324 |
| | TOTAL CDP | \$ 11.325.324 |

| LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR? | | |
|---|---------------------|-----------------------------|
| Consecutivo del proyecto | Nombre del Proyecto | Año de entrada en Operación |
| | | |

| ¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES? | |
|---|----------------|
| Código UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
| | |
| # Comunicación | FECHA DE ENVÍO |
| | |

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

| Obligación | APLICA | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|--------------------------|--------------------------|--------|--|--|--|--|--|--|-----------|
| Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía. | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados: | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> | Número de Identificación del tubo o | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV | | | | | | | No aplica |
| Número de Identificación del tubo o | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | No aplica | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|-----------|
| Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados. | No aplica |
| El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista. | No aplica |
| Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas | No aplica |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato. | No aplica |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor. | No aplica |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

| |
|--------------------------------------|
| LAS MISMAS DEL CONTRATO 085 DE 2023. |
| |
| |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

| | |
|---|--------|
| Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes: | APLICA |
| Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. | |
| Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato. | |

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

En EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sede administrativa Manizales.

Plazo de ejecución

Desde el 01 septiembre de 2023 hasta el 15 de diciembre 2023.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

En forma parcial conforme las actas presentadas y aprobadas por el supervisor

Condiciones
para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

| Estampilla a descontar | APLICA |
|---|-----------|
| Estampilla Pro Universidad (1%) | Aplica |
| Estampilla Pro Desarrollo (2%) | Aplica |
| Estampilla Pro Hospital (1%) | Aplica |
| Estampilla Pro Adulto mayor (3%) | Aplica |
| Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras | No aplica |

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

| Riesgo |
|---|
| Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra. (NO APLICA) |
| Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes. (NO APLICA) |
| Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen. (NO APLICA) |
| Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.. (NO APLICA) |
| Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar. (NO APLICA) |
| La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. (NO APLICA) |

SUPERVISIÓN

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| Nombre del Supervisor Administrativo | Cargo del Supervisor |
| DIANA OROZCO RUBIO | JEFE GESTIÓN HUMANA |
| Nombre del Supervisor Técnico | Cargo del Supervisor |
| | |

GARANTÍAS

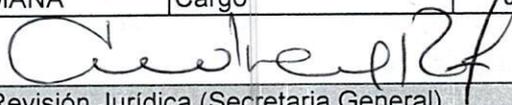
| Tipo de garantías | APLICA |
|---|-----------|
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta. | No aplica |
| Cumplimiento | No aplica |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal | No aplica |
| Estabilidad y calidad de la obra | No aplica |
| Responsabilidad civil extracontractual | No aplica |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | No aplica |
| Calidad | No aplica |

TIPO DE CONTRATO

| Tipo de contrato | |
|-------------------------------|-----------|
| Suministros | No aplica |
| Arrendamiento | No aplica |
| Obra | No aplica |
| Consultoría | No aplica |
| Prestación de Servicio | Aplica |
| Interventoría | No aplica |
| Compra Venta | No aplica |
| Orden de compra o Servicio | No aplica |
| Convenio Inter-Administrativo | No aplica |
| Contrato Inter-Administrativo | No aplica |
| Otro | No aplica |

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

| Solicitado por: | | Aprobado por: | |
|-----------------|---|---------------|--|
| Firma |  | Firma |  |
| Nombre | DIANA OROZCO RUBIO | Nombre | YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA |
| Cargo | JEFE GESTIÓN HUMANA | Cargo | JEFE DPTO ADM Y FINANCIERO |

| Revisión Jurídica (Secretaría General) | | | |
|--|---|--------|-------------------------------|
| Firma |  | Nombre | LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ |



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empecaldas empecaldas_oficial

empo@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

ADICIÓN N° 01 - PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 085 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: APOYAR A LA OFICINA DE GESTION HUMANA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROESO DE NOMINA Y LOS PLANES ESTRATEGICOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **LAURA MARCELA ROMERO GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.053.804.562 DE MANIZALES, CALDAS**, actuando en nombre propio y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 085 de 2023 suscrito entre las partes el día 01 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación solicitado por la Jefe de Gestión Humana y aprobado por la Jefe Dpto. Administrativo y Financiero fechado el 25 de agosto de la presente anualidad, manifiestan que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato de prestación de servicios No. 085 de 2023, el cual consiste en el apoyo oportuno en la oficina de nómina que garantice el correcto funcionamiento de esta, actuando acorde a la normativa tributaria y laboral aplicable y a los procedimientos internos. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la oficina de nómina de EMPOCALDAS S.A E.S.P tiene un elevado volumen de trabajo en razón a la naturaleza de la empresa que hace que el nivel de complejidad de esta, sea alto, por lo tanto, es necesario contar con un apoyo oportuno en la oficina de nómina. Además en miras a cumplir con lo pactado en el plan estratégico 2020 - 2023 es necesario contar con un profesional que acompañe el desarrollo y cumplimiento de algunos de los proyectos en los que se requiera. Por esta razón, se contrató un profesional encargada de velar por que el cumplimiento de que estos requisitos se garanticen. Aunado a lo anterior, es necesario garantizar el correcto cumplimiento de las liquidaciones de nómina y prestaciones sociales, y de esta manera poder garantizar el correcto pago de las mismas. Por otra parte, la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías Electorales iniciaron el pasado 29 de junio de 2023 y culminará el 29 de octubre de 2023, de lo cual se prohíbe celebrar convenios o contratos, por lo tanto se hace necesario realizar adición #1 y prórroga # 1 al contrato No. 085 de*





empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

f Empocaldas @empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

2023. Es conveniente realizar prórroga y adición #1 al contrato 085 de 2023, dado que desde la oficina de nómina de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se busca seguir garantizando con seguridad el pago tanto de la nómina como de las prestaciones sociales y seguridad social de manera idónea. Además de la oportuna transmisión de la nómina electrónica ante la DIAN, ya que esto permitirá que desde el área se pueda manejar de manera adecuada cualquier situación que pueda surgir, garantizando el bienestar de los trabajadores y la empresa en general. Además, es conveniente realizar dicha adición y prórroga dado que nos encontramos en el marco de la Ley de garantías electorales. En consideración a lo anterior, es oportuna la prórroga #1 y adición # 1 del contrato 085 de 2023 para que continúe acompañado a los procesos que se adelantan desde la oficina de Nomina." 3) Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20230748 del 28 de agosto de 2023. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 085 de 2023 desde el 01 de septiembre hasta el 15 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato 085 de 2023 en la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 11.325.324) M/CTE IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

29-08-2023-

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

LAURA MARCELA ROMERO GIRALDO

Contratista

V.BO. LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIEMENEZ

Secretaria General

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

V.BO. DIANA OROZCO RUBIO

Jefe Gestión Humana

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Elaboró: **Andrés Felipe Giraldo Ríos**
Abogado – Contratista Sec. General

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 904

FECHA DE EXPEDICION: 29/08/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 20230748

BENEFICIARIO Romero Giraldo Laura Marcela

C.C. N° 1053804562

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°085 DE 2023

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

| RUBRO APROPIACION | DESCRIPCION | VALOR |
|-------------------------------------|--|----------------------|
| 2120101005020501 | Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios) | 11,325,325.00 |
| TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL | | 11,325,325.00 |



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto